

## Legislación Nacional

**Decreto 69/2004 MINISTERIO DE SALUD Mantiénese la intervención dispuesta por el Decreto N° 2307/2002 en la Colonia Nacional Doctor Manuel A. Montes de Oca y en las Direcciones Asistente Atención Médica y Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales. Dase por intervenida la Dirección Asistente Rehabilitación y Areas Técnicas. Designación de Interventores.** Bs.As., 14/1/2004 VISTO el Expediente N° 1200212.297/035 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2307 del 13 de noviembre de 2002 se dispuso mantener la intervención de la COLONIA NACIONAL "DR.MANUEL A.MONTES DE OCA", como así también intervenir las DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA y ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de la citada Colonia, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Que asimismo por la mencionada norma, se designó Interventor de la COLONIA NACIONAL "DR.MANUEL A.MONTES DE OCA" al Doctor Dn.Diego Guillermo HARDIE, Interventor en la DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA al Doctor Dn.Guillermo José TORTORA e Interventor en la DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES al Doctor Dn.José Miguel ARMALEO. Que los citados profesionales han presentado su renuncia a partir del 1° de octubre de 2003 a sus respectivos nombramientos. Que en virtud de los plazos establecidos en el Decreto N° 2307/02 y a fin de continuar con el reordenamiento operativo en el ámbito del mencionado establecimiento asistencial, resulta imprescindible a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios, mantener las Intervenciones dispuestas por el referido Decreto, intervenir la DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS y designar a los funcionarios que se harán cargo de las referidas intervenciones. Que a tal efecto se han evaluado los antecedentes de los Doctores Da.Silvia Graciela BENTOLILA (DNI.N° 13.501.525) y Dn.Juan Carlos BRERO (DNI.N° 7.844.823), del Contador Público Nacional Dn.Miguel Angel Humberto PIZZOLO (DNI.N° 14.774.368) y el Licenciado Dn.Jorge Santiago ROSSETTO (DNI.N° 17.112.933), concluyéndose que los mismos reúnen los requisitos, conocimientos y condiciones de idoneidad necesarios para cumplir con las funciones en cuestión. Que como consecuencia del dictado del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha asumido el control directo e inmediato de las designaciones en el ámbito de su competencia. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Mantiénese la Intervención dispuesta por el Decreto N° 2307 de fecha 13 de noviembre de 2002, en la COLONIA NACIONAL "DOCTOR MANUEL A.MONTES DE OCA" y en las DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA y ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles. ARTICULO 2° — Dase por intervenida la DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS, de la citada Colonia Nacional, a partir del 1° de noviembre de 2003 y hasta completar el plazo establecido en el artículo 1°. ARTICULO 3° — Dase por designada Interventora en la COLONIA NACIONAL "DR.MANUEL A.MONTES DE OCA" a la Doctora Da.Silvia Graciela BENTOLILA (DNI N° 13.501.525) a partir del 1° de octubre de 2003 y hasta completar el plazo establecido en el artículo 1°. ARTICULO 4° — Dase por designado Interventor en la DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA al Doctor Dn.Juan Carlos.BRERO (DNI N° 7.844.823), a partir del 1° de octubre de 2003 y hasta completar el plazo establecido en el artículo 1°. ARTICULO 5° — Dase por designado Interventor en la DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES al Contador Público Nacional Dn.Miguel Angel Humberto PIZZOLO (DNI N° 14.774.368), a partir del 23 de octubre de 2003 y hasta completar el plazo establecido en el artículo 1°. ARTICULO 6° — Dase por designado Interventor en la DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS al Licenciado Dn.Jorge Santiago ROSSETTO (DNI N° 17.112.933), a partir del 1° de noviembre de 2003 y hasta completar el plazo establecido en el artículo 1°. ARTICULO 7° — El Interventor en la COLONIA NACIONAL "DR.MANUEL A.MONTES DE OCA" percibirá una remuneración equivalente a la de la función jerarquizada de Director de un establecimiento de Nivel 1, según lo establecido por el Decreto N° 1691/92. ARTICULO 8° — Los interventores en las DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA y ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS percibirán una remuneración equivalente a la función jerarquizada de Director Asistente de un establecimiento de Nivel 1, según lo establecido por el Decreto N° 1691/92. ARTICULO 9° — El Interventor en la DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, percibirá una retribución equivalente a la del Nivel A, Grado 8 del escalafón aprobado por el Decreto N° 993/91 —T.O.1995— SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. ARTICULO 10.— El gasto que demande la aplicación del presente, será atendido con

cargo a las partidas específicas de la COLONIA NACIONAL “DR.MANUEL A.MONTES DE OCA” rigiendo en todos los casos las limitaciones impuestas por los Decretos.Nros.23/01, 172/02 y 344/02. ARTICULO 11.— Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Ginés M.González García.